

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACIÓN - VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2017						
Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012						
"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
815000070	TELEPALMIRA S.A. ESP.	2000019	122	15/03/2016	60	2016



AUTO No. 122

15 de Marzo de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR EMPRESA DE
TELEFONOS DE PALMIRA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TELEPALMIRA S.A E.S.P
IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 815000070, CÓDIGO NO. 2000019 - TPBC LOCAL Y LOCAL
EXTENDIDA**

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 60 DE 2016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 2135 de 2015 y,

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor EMPRESA DE TELEFONOS DE PALMIRA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TELEPALMIRA S.A. E.S.P., IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 815000070, CÓDIGO NO. 2000019 -TPBC LOCAL Y LOCAL EXTENDIDA por la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$28.376.000.00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.



AUTO No. 122

15 de Marzo de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA MEJÍA LONDOÑO
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Revisó: Dra. Magally Beatriz Velásquez Uribe
Proyectó: Cristy Alejandra Granados Camacho
15/03/2016